

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001334306620190007200
DEMANDANTE:	EDDY JANETH RAMOS PAEZ Y OTROS
DEMANDADO:	DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICÍA NACIONAL -HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Revisado el expediente se tiene que, dentro del decreto de pruebas que se habían proferido en la audiencia inicial, se ordenó la práctica de dictamen pericial, por lo que se designó para tal fin a la Universidad CES. Esta universidad indicó que los gastos equivalen a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$4.542.630) siempre que la respectiva sustentación pueda llevarse a cabo de manera VIRTUAL y que, en caso de requerirse el desplazamiento del perito a la sede del Despacho, el valor será de seis (6) salarios mínimos mensuales legales vigentes (\$5.541.156), de dicha respuesta se da traslado a las partes.

A su vez, se tiene que se remitió al plenario la Historia Clínica de Paola Andrea Hurtado Ramos, misma que se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien si a bien lo tienen.

Así las cosas, con fundamentos en las anteriores consideraciones el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el escrito de solicitud de gastos que realizó la Universidad CES.

SEGUNDO: PONER en conocimiento de las partes la historia clínica allegada al proceso.

Notifíquese y Cúmplase.

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
Juez

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

EXPEDIENTE:	11001-33-43-066-2019-00072-00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	EDDY JANETH RAMOS PAEZ Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA
ASUNTO:	CITACION AUDIENCIA INICIAL.

**JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eefa314470277f08d7c44d844b3b6c2593e787e990b8e3321527461765457a40

Documento generado en 11/02/2021 12:23:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>